



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE CUARENTA MIL HABITANTES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el Estado de Aguascalientes, de fecha 16 de diciembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 30 de diciembre de 2020, para emitir el siguiente.-----

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO:** Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputadas a la Legislatura del Estado de Aguascalientes, por el principio de Mayoría Relativa en el rango de más de cuarenta mil habitantes y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----

<b>No. de Distrito Electoral</b>	<b>Cabecera de Distrito</b>	<b>Persona precandidata propietaria</b>
6	Aguascalientes	Daniela Miyuky López Muñoz
6	Aguascalientes	Fabiola Núñez Vorrath
9	Aguascalientes	Anna Cristina Tapia Peña
9	Aguascalientes	Patricia Betzabel Cárdenas Delgado
17	Aguascalientes	Elsa Nohemi De Luna Gómez
17	Aguascalientes	Blanca Alejandra García Padilla
18	Aguascalientes	Jeniffer Laura Campos Ovalle
18	Aguascalientes	Wendy Elizabeth Prieto Reyes

**SEGUNDO:** Por cuanto hace a distritos electorales locales y diputaciones por el principio de Representación Proporcional de Movimiento Ciudadano en el rango de más de cuarenta mil habitantes, donde la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, conforme la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, será quien subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. -----

**TERCERO:** Respecto al análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a presidentas y presidentes municipales en el rango de más cuarenta mil habitantes en el Estado de Aguascalientes y al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

<b>Municipio</b>	<b>Persona precandidata propietaria</b>
Aguascalientes	Alejandro Becerril Juárez
Aguascalientes	Francisco Gabriel Arellano Espinosa

**CUARTO:** Por cuanto hace a municipios donde la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, conforme la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, será quien subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. -----

**QUINTO:** Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano con sede en Aguascalientes, Aguascalientes y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**ATENTAMENTE**  
***“Por México en Movimiento”***

  
Dip. Julieta Macías Rábago  
Presidenta

  
Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario